

CWS/11/15

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2023

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Undécima sesión**

**Ginebra, 4 a 8 de diciembre de 2023**

Propuesta de una nueva tarea relativa a la aplicación de la Norma ST.37 de la OMPI

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## RESUMEN

 Con el fin de ayudar a un mayor número de Oficinas de Propiedad Intelectual (OPI) a presentar ficheros de referencia conformes con la Norma ST.37 de la OMPI, se propone añadir una nueva tarea al programa de trabajo del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS). Se espera que con esta tarea se conceda la prioridad adecuada a la producción por las OPI de un mayor número de ficheros de referencia conformes con la Norma ST.37 de la OMPI.

## ANTECEDENTES

 La Norma Técnica ST.37 de la OMPI fue aprobada en la quinta sesión del CWS. Esta norma fue revisada cuatro veces en el marco de la Tarea Nº 51 para producir las versiones 1.1, 2.0, 2.1 y 2.2 antes de que se considerara estable y el Equipo Técnico fuera disuelto en 2021 (véase el párrafo 70 del documento CWS/9/25). En la revisión más reciente de la Norma se ha introducido una serie de indicadores que especifican si el resumen, las reivindicaciones y la descripción de una solicitud de patente son texto susceptible de búsqueda, con el fin de ajustarse a los cambios previstos en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026, en relación con la documentación mínima del PCT que las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional están obligadas a consultar durante una búsqueda internacional.

 Mediante una circular del CWS, se invita anualmente a las OPI a que actualicen sus ficheros de referencia conformes con la Norma ST.37 de la OMPI. Los ficheros de referencia conformes se publican en el sitio web de la OMPI, en la Parte 7 del Manual de la OMPI[: https://www.wipo.int/standards/es/authority\_file.html.](https://www.wipo.int/standards/es/authority_file.html) Además, se invita a las OPI que no hayan presentado un fichero de referencia a que lo hagan. Actualmente, el portal de ficheros de referencia de la OMPI incluye 30 ficheros de referencia conformes con la Norma ST.37 de la OMPI, presentados por las OPI a la Oficina Internacional.

 En febrero de 2022, la Oficina Internacional publicó una serie de indicaciones para ayudar a las OPI en la elaboración de sus ficheros de referencia, con el fin de abordar las preguntas y errores más comunes observados tras examinar estos ficheros antes de su publicación. Dichas indicaciones están publicadas en la siguiente página del sitio web de la OMPI: [https://www.wipo.int/standards/en/authority-file-guidelines.html](https://www.wipo.int/standards/es/authority-file-guidelines.html)

 La Oficina Internacional también llevó a cabo un proyecto piloto con la Oficina de Patentes de Bélgica para respaldar su producción de un fichero de referencia conforme con la Norma ST.37 de la OMPI durante la digitalización de su colección de patentes para su inclusión en PATENTSCOPE. El proyecto piloto se llevó a cabo mediante una serie de reuniones en línea en las que se plantearon actualizaciones y preguntas pertinentes. El proyecto piloto concluirá una vez que se publique en el portal de la OMPI de ficheros de referencia el fichero de referencia conforme con la Norma ST.37 de la OMPI.

 En la última reunión del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT, celebrada en mayo de 2023, los miembros del Equipo Técnico acordaron un procedimiento en dos fases de digitalización de los documentos de patente publicados desde 1991. Como parte del acuerdo, los miembros también convinieron en presentar un fichero de referencia conforme con la Norma ST.37 de la OMPI, según la última versión 2.2 de la Norma ST.37 de la OMPI, que incluye tres indicadores de posibilidad de búsqueda de texto, ya que esta lista exhaustiva de publicaciones de patentes en formato estándar puede utilizarse como medio de validación de la colección de patentes digitalizada. La fase 1 comienza el 1 de enero de 2026 y exige que el fichero reciente se pueda consultar electrónicamente. La fase 2 comenzará el 1 de enero de 2036 y abarcará todos los documentos de patente anteriores a 1991. Para más detalles sobre los debates mantenidos durante esta reunión acerca de la digitalización de los documentos de patente publicados, véase el Apéndice del documento PCT/MIA/30/2.

 Los ficheros de referencia son una herramienta importante que garantiza la integridad y validez de las colecciones de documentos de patente. Sin embargo, poco valor tienen dichos ficheros si no se producen en un formato estándar que garantice que se incluyan todos los documentos de patente publicados y se mejore la legibilidad.

## Reseña del proyecto para la nueva tarea propuesta

 De conformidad con las [cuestiones de organización y el reglamento especial del CWS](https://www.wipo.int/cws/es/cws-rules-procedure.html), deberá presentarse para su aprobación una reseña escrita del proyecto de nueva tarea a fin de que el CWS la incluya en su programa de trabajo. En la reseña de proyecto deberá figurar una “*descripción clara del problema*... *y se indicará la manera en que se ha determinado*. *Asimismo*, ...*se expondrán los objetivos de la tarea*...”. A continuación se presenta la reseña del proyecto a la consideración del CWS.

### Problemas observados

 En la Parte 4.1 del Manual de la OMPI se detallan las 18 OPI que contribuyen al inventario de documentos de patente con arreglo a la Regla 34.1 del PCT, es decir, los documentos de patente que forman parte del inventario de documentación mínima del PCT. En la actualidad, 14 de las 18 OPI presentan a la Oficina Internacional ficheros de referencia en el formato ST.37 de la OMPI. Sin embargo, solo tres de estas 14 OPI proporcionan datos adecuados que abarcan hasta 1991 y los indicadores de búsqueda de texto que cumplen los nuevos requisitos detallados en la versión 2.2 de la Norma ST.37 de la OMPI y en el párrafo 6 anterior. Es posible que estas 15 OPI necesiten asistencia de la Oficina Internacional para cumplir el plazo de la Fase 1, que finaliza el 1 de enero de 2026.

 En la actualidad, la base de datos PATENTSCOPE contiene las colecciones nacionales de documentos de patente de 79 países, pero no todos estos países disponen de un fichero de referencia que pueda utilizarse para garantizar que estas colecciones estén completas. A fin de garantizar que las colecciones disponibles estén completas, la Oficina Internacional alienta a las OPI a que proporcionen un fichero de referencia conforme con la Norma ST.37 de la OMPI para que pueda publicarse como parte del portal de ficheros de referencia de la OMPI. Es probable que los ficheros de referencia sean de utilidad para que otras OPI validen la exhaustividad de sus colecciones de documentos de patente.

### Solución propuesta

 La presentación puntual de ficheros de referencia conformes con la Norma ST.37 de la OMPI procedentes de muchas OPI exige esfuerzos colectivos de las OPI y de la Oficina Internacional. Teniendo en cuenta los problemas señalados anteriormente, la Oficina Internacional propone la creación de una nueva tarea cuya descripción sea la siguiente:

"Velar por que las oficinas de PI presenten sus ficheros de referencia de patentes de conformidad con la Norma ST.37 de la OMPI, proporcionando el apoyo técnico o la formación necesarios, en función de los recursos disponibles".

 Se propone crear la tarea sin crear un nuevo equipo técnico. La Oficina Internacional se ofrece voluntaria para dirigir la tarea si no hay ninguna OPI que quiera actuar como responsable de la misma.

### Objetivos

 El objetivo de la creación de esta nueva tarea es ayudar a las Administraciones internacionales que contribuyen con documentos de patente al inventario de documentación mínima del PCT incluido en la Parte 4.1 del Manual de la OMPI, a cumplir con los requisitos acordados para la digitalización detallados en el párrafo 6 anterior antes de finales de 2025. La Oficina Internacional también desea cooperar con las Oficinas que aportan documentos de patente a la colección PATENTSCOPE o prestarles apoyo para que creen sus propios ficheros de referencia de patentes conformes con la Norma ST.37 de la OMPI.

Aunque actualmente estamos intentando dar prioridad al trabajo que se está llevando a cabo bajo el mandato del CWS, se espera que con la creación de esta nueva tarea se dé la prioridad adecuada a la producción de ficheros de referencia por parte de las OPI pertinentes.

### Factores de riesgo y de éxito

 La Oficina Internacional reconoce las dificultades que supone para las OPI que no disponen de una colección de patentes totalmente digitalizada, o que dependen de plataformas distintas para ofrecer una imagen completa de todas las publicaciones de patentes, la elaboración de un fichero de referencia. Al formalizar el apoyo que se presta a las OPI como una nueva tarea del CWS, se espera que este apoyo pueda priorizarse como parte del programa de trabajo. Se invita a las OPI a proporcionar a la Oficina Internacional información específica sobre el tipo de apoyo que necesitarán para elaborar sus ficheros de referencia conformes con la Norma ST.37 de la OMPI.

 Deberán indicarse factores de éxito a fin de determinar cuándo puede considerarse finalizada esta tarea. Para esta nueva tarea en particular, se propone que una vez que todas las OPI que contribuyen tanto al inventario de documentación mínima del PCT como a la base de datos PATENTSCOPE hayan proporcionado a la Oficina Internacional un fichero de referencia conforme con la Norma ST.37 de la OMPI, esta tarea se considere finalizada.

 *Se invita al CWS a:*

1. *tomar nota del contenido del presente documento;*
2. *examinar y aprobar la creación de la nueva tarea y designar a la Oficina Internacional como responsable de la misma, en caso de que no se presenten OPI voluntarias, como se indica en los párrafos 11 y 12* supra*;*
3. *tomar nota del factor de éxito indicado en el párrafo 16 si esta nueva tarea se añade al programa de trabajo; y*
4. *solicitar a las OPI que comuniquen a la Oficina Internacional el tipo de apoyo que será necesario para la producción de ficheros de referencia conformes con la Norma ST.37 de la OMPI, como se indica en el párrafo 15.*

[Fin del documento]